



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN MÉDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

21 AGO 2015

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS -ELECTRODOS DE EKG PARA RESONANCIA MAGNETICA - PARA REALIZACION DEL PROGRAMA DE SEDACION Y ANESTESIA EN RESONANCIA MAGNETICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Unidad Clínico Quirúrgica de acuerdo al requerimiento No. 19986 DIGE-SUEMD-SACI del 15 de julio de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El presente estudio es el resultado de la necesidad del servicio de anestesia para la realización de estudios de resonancia magnética en el área de radiología. Es de resaltar que este proceso se adquiere insumos de necesidad básica para la atención primaria y especializada de los pacientes, los cuales para su adquisición se basan en la experiencia clínico-quirúrgica del uso tanto a nivel internacional como nacional, demostrando en los resultados obtenidos hasta la fecha, lo cual conlleva a mejorar la calidad del servicio que se quiere prestar a los usuarios del Hospital Militar Central y teniendo en cuenta hasta mediados del año 2015 fue puesto en servicio el quipo resonador.

Los insumos médico-quirúrgicos de electrodos de EKG para resonancia magnética, requeridos en el estudio técnico del presente proceso son indispensables para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar, al igual que la prestación del servicio de radiología (resonancia magnética), con una atención de calidad a los usuarios del Hospital Militar Central.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Toda vez que el servicio de radiología del Hospital Militar, cuenta con el servicio de resonancia magnética y presta el servicio a todas las especialidades médicas dando apoyo diagnóstico de imágenes a todos los pacientes del Hospital Militar Central dentro del cual se ve la necesidad de prestar el servicio de sedación y anestesia para un subgrupo de pacientes (neonatología, pediatría, unidades de cuidado intensivo) que requieren el apoyo del servicio de anestesia. Dentro de los insumos utilizados para prestar un adecuado y seguro servicio se requiere de elementos especializados para la cámara de resonancia magnética, dentro de los cuales están los electrodos para la monitoria del electrocardiograma de los pacientes, por lo que se requiere de este insumo indispensable.

El Jefe del Área Salas de Cirugía considera que con el fin de no dejar descubierta la atención de la necesidad correspondiente, se satisface la necesidad requerida aproximadamente hasta el mes de diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto.

Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486863 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
01	1186220006	ELECTRODO INDIVIDUAL DE EKG EN TELA SUAVE, CON GEL SOLIDO, REDONDO DE 55 MM, PARA USO DURANTE RESONANCIA MEGN'TICA Y RAYOS X, CON COMPLEMENTO DE CARBONO QUE NO INTERFIERE CON EL SISTEMA DE IMÁGENES NUCLEARES Y NO CONTIENE LATEX, ADULTO-PEDIATRICO	UNIDAD	3.000	42181700

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

1. Catálogo o ficha técnica del bien ofertado de la casa fabricante en español, en el cual se deberá identificar las características técnicas del bien ofertado.
2. Registro INVIMA vigente del bien ofertado o certificado que no lo necesita
3. Certificado de capacidad de almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA, a nombre del proponente, para comercializadores o importadores; para los fabricantes se requiere certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA
4. Carta de distribución autoriza de la casa fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
5. Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega.
6. Carta de compromiso, suscrita por el oferente la cual hará parte integral del contrato, donde certifique el ofrecimiento de asesoría apoyo postventa para los bienes ofertados.

3.2. MUESTRAS:

Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar una muestra del ítem ofertado, junto con la propuesta para definir el patrón del elemento ofertado junto con las fichas técnicas anexas que deben ser igual a los elementos a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitarla, en el Unidad de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central, dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones

Salud – Calidad – Humanización "

posteriores, se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem las cuales no serán devueltas.

3.3. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a treinta y seis (36) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.3.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (1) días calendario contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA YTRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.983.600.00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no se cuenta con precios históricos.

Salud – Calidad – Humanización"

2

4.1.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2014	VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTACRUZ - TRUJILLO	TECNOLOGÍA VITAL LTDA	Régimen Especial	078/15	EQUIPOS MÉDICOS Y/O ACCESORIOS HOSPITALARIOS, PARA EL ÁREA DE URGENCIAS. (ITEM 3 Electrodo tipo pinza para EKG x 4 unidades)	\$899.000

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector salud, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden al mismo objeto del presente estudio.

4.1.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	COTIZACION 1			
		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ELECTRODO INDIVIDUAL DE EKG EN TELA SUAVE, CON GEL SOLIDO, REDONDO DE 55 MM, PARA USO DURANTE RESONANCIA MEGN'TICA Y RAYOS X, CON COMPLEMENTO DE CARBONO QUE NO INTERFIERE CON EL SISTEMA DE IMÁGENES NUCLEARES Y NO CONTIENE LATEX, ADULTO-PEDIATRICO	3000	UNIDAD	\$570	\$91.20	\$1.983.600

4.1.4.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ELECTRODO INDIVIDUAL DE EKG EN TELA SUAVE, CON GEL SOLIDO, REDONDO DE 55 MM, PARA USO DURANTE RESONANCIA MAGNETICA Y RAYOS X, CON COMPLEMENTO DE CARBONO QUE NO INTERFIERE CON EL SISTEMA DE IMÁGENES NUCLEARES Y NO CONTIENE LATEX, ADULTO-PEDIATRICO	3000	UNIDAD	\$570	\$91.20	\$1.983.600

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato .El lugar de ejecución y/o entrega será en el Almacén No 6 será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 761 del 20 de AGOSTO de 2015.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

2

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

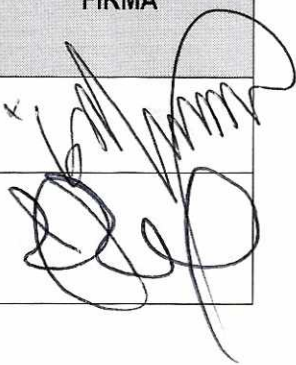
9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	Teniente Coronel Erik Muñoz	Comité Técnico	Salas de Cirugía	
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	

Vo. Bo. 
PD. Miguel Ángel Obando
Área Planeación y Selección


Dr. Germán Parrado
Abg. Grupo Contratos

Salud – Calidad – Humanización"

